

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFijo**

CLAVE: SEM002284
FOLIO TRAMITE: 57.781

FECHA EXPEDICIÓN 16-Junio-2015

NOMBRE: RODRIGUEZ SILVA CONSTANCIO
UBRICACIÓN: SAN ISIDRO
COLONIA: EL VERGEL
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SAN ISIDRO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 10 INTERIOR:

TT 2080858

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

IMPORTE: \$455.52

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:02 p	A:	12:00:02 a	VIERNES	SI	DE	06:00:02 p	A:	12:00:02 a
MARTES	SI	DE	06:00:02 p	A:	12:00:02 a	SÁBADO	SI	DE	06:00:02 p	A:	12:00:02 a
MIERCOLES	SI	DE	06:00:41 p	A:	12:00:41 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:41 p	A:	12:00:41 a						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 - ID

P.I.

EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE, S. P.
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

CONSTANCIO.R.S -

AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

RODRIGUEZ SILVA CONSTANCIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de ~~la tasa~~ con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El vender en vía pública y privada del pueblo a vivir y permanecer.
- Estar fijarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avviendas.
- Quedan estrictamente prohibidos a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior dará causa a la no renovación del permiso previsional.

Tel. 1057.6000